

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7865

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).-RATIFIQUESE el convenio específico para trayecto formativo en robótica industrial, celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de San Francisco y el Instituto de Gestión e Innovación Tecnológica y Productiva de la Universidad Provincial de Córdoba, con fecha 23 de diciembre de 2024, que se acompaña como Anexo I y forma parte integrante de la presente.

Art.2º).-AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Vinculación Educativa, Tecnológica y Productiva, o la que en el futuro la reemplace en sus funciones, a dictar los actos administrativos necesarios y/o a suscribir la documentación pertinente, para la implementación del convenio marco de cooperación.

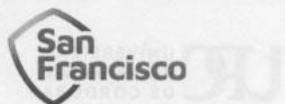
Art.3º).-La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art.4º).-REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los tres días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.**



CONVENIO ESPECIFICO PARA TRAYECTO FORMATIVO EN ROBÓTICA
INDUSTRIAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO Y EL
INSTITUTO DE GESTIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y
PRODUCTIVA DE LA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

(ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN 504 - 212).

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, de la provincia de Córdoba, representado en este acto por el señor Intendente de la Ciudad de San Francisco, **Dr. Damián Javier Bernarte**, D.N.I. Nro. 21.783.456, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1186, de la ciudad de SAN FRANCISCO, en adelante “EL MUNICIPIO”; por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por su Rectora Normalizadora, la Esp. Oliva Cuneo Marfa Julia, D.N.I. N° 27.075.751 con domicilio en Av Pablo Ricchieri 1955, de la ciudad de Córdoba, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, con el propósito de colaborar y coordinar actividades que a ambas entidades competen, y al efecto:

ACUERDAN:

ANTECEDENTES

Que el 12 de junio de 2024 Las Partes celebraron un Convenio Marco de Cooperación institucional con el objeto de establecer las bases de una cooperación recíproca entre las mismas para la promoción y ejecución de propuestas formativas.

Que según lo previsto en la cláusula primera del Convenio Marco de Cooperación se establece la realización de programas y proyectos de mutuo interés por su trascendencia educativa, social y productiva que redunden en beneficios de estudiantes, docentes y el conjunto total de la comunidad.



DECLARACIONES

Que ambas partes reconocen mutuamente su personería jurídica y la de sus representantes legales.

Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, Académico y Científico suscrito el 12 de junio de 2024.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO, OBJETIVOS Y ÁMBITO MATERIAL. Ambas partes se comprometen a implementar el desarrollo de un trayecto formativo en Robótica Industrial con una carga horaria de 140 hs en un máximo de 9 meses de duración.

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES.

Las Partes se comprometen a: 1) Seleccionar los docentes, 2) difundir la realización del trayecto formativo en la comunidad.

TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES. Para los efectos propios de este Convenio, la UPC asume el cumplimiento de las siguientes obligaciones especiales: 1) Efectuar el pago a los docentes de acuerdo a las disposiciones de UPC; 2) Certificar el proceso formativo a quienes hayan cursado y aprobado el mismo. 3) Velar por el correcto desarrollo del proyecto en cuanto a la ejecución y seguimiento; 4) Proveer el material de estudio para los asistentes; 5) Brindar seguro a los docentes. Mientras que el Municipio de San Francisco asume el cumplimiento de las siguientes obligaciones especiales: 1) Proveer el espacio físico para la realización de las clases, tanto teóricas como prácticas; 2) Brindar un seguro a los estudiantes en los espacios físicos de dictado del trayecto (aula teórica y aula práctica).

CUARTA: RESPONSABLES. Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, Las Partes designarán como responsables: Por parte de la Universidad Provincial de Córdoba, a la Sra Mgter. Mariana Marini, DNI: 25.457.428 y por parte de la Municipalidad de San Francisco al Sr. DI, Pablo Ambrosino, DNI: 32.591.303.

QUINTA: PRESUPUESTO. Los costos y gastos que demande la



ejecución del Trayecto Formativo en Robótica Industrial, se incluirán en un presupuesto calculado que se adjuntará y formará parte integral del Convenio mediante la suscripción de adenda por los representantes legales de Las Partes. Las Partes contratantes convienen que sobre esta base se llevarán a cabo los desembolsos que sean necesarios.-----

SEXTA: EVALUACIÓN Y BALANCE. Una vez terminado el Programa, los Responsables realizarán una evaluación para determinar el nivel de calidad en lo académico y en los servicios prestados.-----

SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá terminar por: 1) Cumplimiento del objeto del mismo, 2) Por vencimiento del plazo, 3) Acuerdo de las partes, 4) Incumplimiento de una o varias de las obligaciones contraídas por las partes. La terminación anticipada del Convenio no liberará a las partes de los compromisos asumidos, los cuales deberán ejecutarse hasta su culminación.-----

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio Específico tendrá una duración de 9 (nueve) meses y su prórroga estará sujeta a los resultados de la evaluación que Las Partes efectúen sobre la forma en que se ha desarrollado el mismo.-----

NOVENA: MODIFICACIÓN AL CONVENIO. El presente Convenio Específico podrá ser modificado por voluntad de Las Partes mediante la firma del acuerdo modificatorio respectivo (Adenda). Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.-----

DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" se comprometen a resolver de común acuerdo y buena fe cualquier divergencia sobre la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de subsistir aquella, las mismas acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.-----

DÉCIMOPRIMERA: Los derechos y deberes de Las Partes no especificados en el presente Convenio Específico, se regirán por lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académico y Científico entre la Municipalidad de San Francisco y la Universidad Provincial de Córdoba, firmado por las partes el 12 de junio de 2024.-----



Las partes declaran que es su voluntad celebrar el presente convenio y en muestra de sentimiento, lo subscriven en dos (2) ejemplares en idioma español, igualmente auténticos y válidos, en la ciudad de Córdoba, Argentina, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Lic. Julia Cúneo Oliva Lic. Dr. Damián Javier Bernarte
Rectora Normalizadora Intendente Municipalidad de San Francisco
Universidad Provincial de Córdoba